



BARANOA, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2019-00091-00
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOSE LUIS AHUMADA CORONADO
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE AHUMADA VILLAFANE
REFERENCIA: REQUIERE

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante solicita fecha de audiencia. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que la apoderada de la parte demandante, Dra. Mirian Gómez, presenta escrito solicitando fecha de audiencia en el presente proceso. A este respecto, encuentra el Despacho que pese efectuarse la notificación del demandado, no se allegó contestación ni se propusieron excepciones.

Atendiendo a lo anterior, de conformidad al inc. 2 del PRG. 3 del artículo 392 del CGP:

“Cuando se trate de procesos verbales sumarios, el juez podrá dictar sentencia escrita vencido el término de traslado de la demanda y sin necesidad de convocar a la audiencia de que trata el artículo 392, si las pruebas aportadas con la demanda y su contestación fueren suficientes para resolver de fondo el litigio y no hubiese más pruebas por decretar y practicar.”

Pese a lo anterior, se encuentra que la presente demanda es presentada por el joven mayor de edad José Luis Ahumada Coronado, a través de apoderado judicial; en este sentido resulta necesario que se aporte certificado actualizado de estudio a efectos de continuar el trámite del proceso.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte certificado actualizado de estudio del joven JOSE LUIS AHUMADA CORONADO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 96 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 16 de sep. del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria